

Memorándum 50/15

Provincia de Buenos Aires – Regímenes de Facilidades de Pago

Buenos Aires, 19 de agosto de 2015

Mediante la RN 40/15 ARBA establece, hasta el 31/12/2015, un régimen especial de regularización de deudas de los impuesto sobre los ingresos brutos (devengadas entre el 1/1/2015 y el 30/6/2015), de sellos, inmobiliario básico y complementario, a los automotores (vencidas entre el 1/1/2015 y el 31/7/2015), excepto el que alcanza a las embarcaciones deportivas o de recreación, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa.

También se podrán regularizar las deudas de los agentes de recaudación, provenientes de los impuestos sobre los ingresos brutos y de sellos respecto de retenciones y/o percepciones no efectuadas, devengadas entre el 1/1/2015 y el 30/6/2015, aún cuando se encuentren en proceso de determinación, discusión administrativa o judicial, con exclusión de las que se encuentren en ejecución judicial.

Las formas de pago previstas son:

1. Al contado: con una bonificación del 10% para la regularización de deudas de los contribuyentes y sin bonificaciones respecto a las deudas de los agentes de recaudación.
2. En hasta 3 cuotas mensuales, iguales y consecutivas: con un anticipo del 10% y sin interés de financiación.
3. En hasta 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas: con un anticipo del 10% con un interés sobre el saldo del 0,5%.